



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalaciones de evacuación correspondiente a instalación eléctrica (termosolar).

Expte.: GE-M/71/06. (2009060198)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Termosolar Alvarado, S.L., con sede social en Avenida Ciudad de la Innovación, 5, C.P. 31621 Sarriguren (Navarra), solicitando la autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Termosolar Alvarado, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea de alta tensión en 220 kV con conductor LA-380 de 4.793 metros de longitud total, en disposición de doble circuito en un primer tramo de 643 metros de longitud compartiendo instalaciones de evacuación con las correspondientes a la planta termosolar titularidad de SAMCA Renovables, S.A., expediente GE-M/09/06, y simple circuito en un segundo tramo de 4.150 metros de longitud.
- Origen de la línea: Pórtico S.E.T. Planta de Generación Eléctrica Solar Térmica "La Risca", coordenadas UTM: X = 689.144,51; Y = 4.299.517,05.
- Final de la línea: Pórtico S.E.T. "Alvarado", coordenadas UTM: X = 691.139,94; Y = 4.295.674,70.
- Términos municipales afectados: Badajoz.

Presupuesto: 764.741,20 euros.

Finalidad de la instalación: Instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el



plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 7 de enero de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •